



Andrés Guerrero
Diego Laverde
pro

Almudo y En el referido día tuvo en lugar de
dicho otorgado y unidos nuevamente
los referidos señores procurador y ayuntamiento
congregados en un Ayuntamiento según se
dijo en el acta anterior. Acordaron
después secretarías de Ayuntamiento de dicho y
por el acta se le votada nombraron
procurador y secretario al Regidor D.
Antonio García Orta, y procediendo ha
acordado con arreglo al Artº 3º de el
Constitución. Mutuamente nombrados por
procurador y con carácter de interino
procurador de Ayuntamiento don Juan
Guerra y para igual destino al dicho
y procurador. En cuyo estado se dirigió
a la Junta firmada por señores
que sobre se use Ayuntamiento